



GENS UNA SUMUS

AFILIADA A:

CDAG



AFILIADA A:



Guatemala, 2022

Por este medio, se informa al público en general que en relación al artículo 10, numeral 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, el índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a la ley, que la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, no ha emitido resoluciones para declarar como reservada o confidencialidad de ninguna información, sin embargo, como dicta la ley de acceso a la información pública en el artículo 9, numerales 1 y 2 "1. Datos personales: Los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales identificadas o identificables. 2. Datos sensibles o datos personales sensibles: Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza." se considera información sensible.

David Arnoldo Berreondo Alvarado

D.T y Encargado de Información Pública

